



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 17 MAYO 2023

REF: APRHENSION Rad No. 110014003005-2020-00518-00

En atención a la documental que antecede, el juzgado dispone:

1.- Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada María Elena Ramón Echavarría en la forma y para los efectos establecidos en el art. 76 del C. G. del P. C.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado. (inciso 4º del art. 76 del C. G. del P.)

2.- Sumado a lo anterior, reconózcase personería para actuar en el presente asunto a la Dra. Guiselly Rengifo Cruz, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder visible 13 del expediente digital.

3.- Revisada la documentación obrante a consecutivos 07 a 08 de la presente encuadernación, observa el despacho que previo a ordenar lo pertinente, es necesario que, a costa de la parte interesada, se oficie a la Policía Nacional- Sección Automotores, para que informe en que parqueadero fue dejado el vehículo que se identifica con el número de placa ZXT-748, capturado el día 2 de agosto del año 2021, según “informe de parqueadero” visible a pdf 08 de este cuaderno.

Librese oficio anexando copia de la misiva referida en precedencia.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 71 del ____
de ____ en la Secretaría a las 8.00 am

18 MAYO 2023

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.